

¿Qué pasa si su empleador no saca los impuestos?

¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN EMPLEADO Y CONTRATISTA INDEPENDIENTE?

Si usted es empleado, usted y su empleador pagan impuestos de seguridad social y impuestos de "Medicare" a base de su sueldo. Usted paga la mitad de este impuesto y su empresario paga la otra mitad de este impuesto. Estas cantidades están escritas en su formulario W-2 y su cheques de sueldo y se restan de cheques de sueldo. Si usted es contratista independiente, sin embargo, usted está encargado de pagar todos los impuestos de seguridad social y "Medicare," que también se llama impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Los impuestos de seguridad social y Medicare son además del impuesto de ingreso que usted paga por su ingreso cuando usted presenta una declaración de impuestos. El impuesto de seguridad social y Medicare es 15.3% de la utilidad neta que usted ganó de su negocio.

¿Cómo puedo asegurarme que Soy contratista independiente?

Generalmente, si usted es contratista independiente, su empleador le dará un formulario 1099-Misc para mostrar lo que usted ganó en vez de un formulario W-2. Del mismo modo, si se le paga al contado y no se retienen los impuestos de esos pagos, se considera que usted es contratista independiente. Si usted no está seguro de que si usted es contratista independiente, pregunte a usted mismo las siguientes preguntas:

- ¿Hace usted su propio horario o se le requiere que esté en su trabajo a la misma hora cada día?
- ¿Trae usted sus propias herramientas y provisiones a su lugar de trabajo o se le proveen estas cosas por su empleador?

- ¿Toma usted las decisiones de como hacer su trabajo o tiene su empleador control del lugar del trabajo?

El más control que tiene usted sobre las horas de trabajo y la manera en que usted realiza su trabajo, el más probable sea que usted contratista independiente.

¿Sabía Ud. que si usted es contratista independiente, se le requiere pagar pagos estimados cada tres meses durante el año para su impuesto?

¿CUALES SON MIS RESPONSABILIDADES SI SOY CONTRATISTA INDEPENDIENTE?

Si usted gana más de \$400 de ingreso neta de contratista independiente cuenta, usted debe presentar una declaración de impuestos federales sobre el ingreso y informar su ingreso. El ingreso neta contratista independiente cuenta es los pagos que usted recibió de su trabajo menos los gastos descontados de negocio. Por ejemplo, si usted cuida a unos niños en su casa. Usted recibió pagos de \$5,000 de los padres para cuidar a los niños mientras los padres se fueron a trabajar. Usted pagó \$3000 para comida, juguetes, pañales, y otras cosas para los niños. Su ingreso neta de contratista independiente es \$2,000. Los pagos recibidos de \$5,000 menos los gastos para cuidar a los niños. Su consejero de impuestos le puede ayudar a determinar cuales son los gastos que se puede descontar.

Si usted cree que va a deber \$1,000 o más de impuestos, incluso impuestos sobre el contratista independiente, cuando usted presenta una declaración de impuestos, debe hacer pagos estimados para los impuestos. Aunque usted no este autorizado trabajar en los Estados Unidos, se le requiere pagar pagos estimados cada tres meses durante el año hacia su

impuesto por pagar. Estos pagos estimados evitarán a que usted deba tantos impuestos al final del año.

Es posible que usted pueda evitar a pagar pagos si tiene otro trabajo y se retienen suficientes impuestos de sus otras retribuciones para pagar su impuesto por pagar al final del año. Usted puede usar el formulario 1040-ES del IRS para determinar la suma de sus pagos de sus pagos estimados trimestrales.

¿CÓMO PUEDO AVERIGUAR CUÁNTO DINERO DEBE SER MIS PAGOS ESTIMADOS?

Usted determina sus pagos estimados trimestrales a base de lo que usted ganó el año pasado. Use el formulario 1040ES del IRS para calcular los pagos estimados.

¿CÓMO PUEDO HACER MIS PAGOS ESTIMADOS?

Usted debe tener un número de seguridad social o un número de indentificación contribuyente individual para extranjeros (ITIN) para hacer los pagos estimados. Si usted no tiene un número de seguridad social ni un número de indentificación contibuyente individual para extranjeros (ITIN), necesita conseguir uno. Si usted no está eligible para conseguir un número de seguridad social, debe completar el formulario W-7 del IRS para pedir un ITIN y sujetelo a la declaraciún de impuestos federales. El ITIN es un número que parece igual que un número de seguridad social, pero se usa solamente para los impuestos. El ITIN no lo permite trabajar en los Estados Unidos.

¿QUÉ CLASE DE ARCHIVOS DEBO MANTENER?

Es muy importante mantener archivos correctos para saber exactamente cuanto ingreso de contratista independiente usted gana y los gastos especialmente si se le paga al contado. Si usted es contratista independiente, debe saber cuantos son todos los pagos que usted recibe para su trabajo, incluso todos los pagos al contado. Piense en comprar un cuaderno para mantener la información. Cada vez que se le paga, escriba lo siguiente:

- La fecha cuándo se le pagó
- Cuánto dinero se le pagó
- Quien le pagó, y...
- Una descripción breve del trabajo que usted terminó.

Si usted deposita sus pagos en una cuenta de banco, guarde todos los extractos de cuenta. Debe también guardar los recibos de cualquier provisiones y otras cosas que se compraron para realizar su trabajo. Es posible que usted pueda restar estas provisiones como gastos de negocio cuando usted presenta la declaración de impuestos. Por ejemplo, si usted limpia casas, las provisiones de limpieza que usted compra para realizar su trabajo se puede restar como gastos de negocio.

Estos descuentos reduce su ingreso neto de contratista independiente que el cual reduce sus impuestos. La persona que prepara su declaración de impuestos le puede ayudar a determinar cual de estos artículos se pueden restar y cual de estos no se puede restar. Debe guardar estos archivos con su declaración de impuestos por lo menos tres años. La ley requiere que usted guarde los archivos para verificar su ingreso y las deducciones reclamadas en su declaración. Si el IRS verifica su declaración, usted va a querer tener los archivos para verificar su ingreso y los gastos que usted informó en su declaración.

¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO QUE SOY CONTRATISTA INDEPENDIENTE?

Si usted cree que su empleador le considera contratista independiente y usted cree que usted es empleado, puede llenar el formulario SS98 del IRS y pide que el IRS determine su estado correcto de trabajador. El IRS después contactará su empleador y pedirá la informacion acerca de su trabajo para determinar si usted debe ser empleado.

Para más información, por favor comuníquese con

The Community Tax Law Project (CTLP)

teléfono: [\(804\) 358-5855](tel:8043585855) o [\(800\) 295-0110](tel:8002950110)

correo electrónico: info@ctlp.org

sitio web: www.ctlp.org

Esta información no es asesoría legal. Damos esta información como un servicio público. Hemos intentado hacerlo preciso a partir de la fecha más abajo, pero tener en cuenta que las leyes tributarias cambian frecuentemente.

CTLP es una organización sin fines de lucro que proporciona asesoramiento legal gratuito para contribuyentes de bajos recursos que tienen problemas tributarios. CTLP recibe fondos del IRS (Servicio de Impuestos Internos) pero no es parte del IRS ni del Departamento Tributario de Virginia. Su decisión usar CTLP no afectará sus derechos ante el IRS.